Asamblea Nacional
Acta
EN LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2029
CORRESPONDIENTE AL 9 DE ABRIL DE 2026

HORA DE INICIO: 10:31 A.M.

HONORABLES DIPUTADOS PRESENTES: Acosta Guerra, Jamis Gaspar; Afú Decerega, Carlos Agustín; Andrade Rodríguez, Nixson; Archibold Chuito, Roberto; Arias Félix, Arquesio; Batista Rodríguez de Guerra, Lilia Emérita; Benavides Aguilar, Tomás Gabriel; Bloise Iglesias, Jorge Isaac; Brea Tristán, Francisco Javier; Brenes Medina de Chiari, Flor Isabel; Brenes S. de Vásquez, Alexandra María; Buchanan Joseph, Raphael; Campos Lima, Miguel Ángel; Carrasquilla Bonilla, Orlando Vladimir; Castañeda Guardia de Zapata, Dana Daris; Castañedas Valentín, Shirley De La Rosa; Castillero Barahona, Marcos Enrique; Castrellón Barrios, Eliecer; Camacho Castro, Luis Eduardo; Cedeño Alvarado, Ernesto; Cohen Salerno, Manuel; Chandler D´Orcy, Walkiria Aurora; Cheng Peñalba, Manuel; Chong Smith de Garay, Yamireliz Daymirelkis; De La Guardia Arrocha, Julio; Duke Walker, Luis Henrique; Gaitán Beitía, Eduardo Alejandro; Gómez, Osman Camilo; González López, Jorge Alberto; Guevara Rodríguez, Joan Manuel; Hernández Lacayo, Graciela Mercedes; Jackson Palma, Nelson; Jiménez Pitti, Medin; Lee Rentería de Huang, Patsy Cristina; Marín Nateron, Yuzaida Andrea; Mosquera Rivas, Isaac; Palacios Muñoz, Augusto Efraín; Pérez Barboni, José Antonio; Prado Castaño, Janine; Revello Tem, Rogelio Ricardo; Richards Tapia, Betserai Ayize; Robinson Grajales, Benicio Enacio; Rodríguez Degracia, Gertrudis; Romero García, Yesica; Salazar Ramírez, Jairo Ariel; Samaniego Rodríguez, Manuel Alberto; Thomas Horly, Olga Paulette; Ulate Rodríguez, Lenín Alberto; Vallarino Aparicio, Ariel Ulises; Vargas Centella, Jaime Edgardo; Vásquez Gutiérrez, Eduardo Enrique; Vega, Jhonathan Edir; Vigil López, Ricardo Agustín; Zúñiga Alvarado, Roberto José Federico; Sandoya Barsallo, Marta Estela.

HONORABLES DIPUTADOS AUSENTES: Saldaña López, Carlos Eduardo; Sucre Mejía, Javier Francisco; Zamora Ibarra, Neftalí Omar; Cedeño Navarro, Alaín Albenis; Pérez Cedeño de Polo, Gumercinda Edith; Navarro Sánchez, Alberto David.

HONORABLES DIPUTADOS EN LICENCIA: Adames Navarro, Crispiano; Castillo Cortez, Víctor De Jesús; Cedeño Herrera, Alaín Albenis; Coba Martínez, Ariana Marisín; De Gracia Moreno, Ronald Ameth; Gálvez Evers, Sergio Rafael; Guardia Jaén, Néstor Antonio; Herrera, Jorge Luis; Ortega Rivera, Luis Omar; Pineda Vergara, Raúl Gilberto; Pinilla Ríos, Didiano; Rodríguez Batista de Rodríguez, Yarelis Anayansi; Varela Rodríguez, José Luis; Vergara Castillo, Edwin Antonio; González Benchiman, Higinio; Ortega De León, Ariel Augusto; Pérez Fernández, Melvin Hamet; Añino Medina de Barrios, Maiquely Del Carmen; Salazar Zorrilla, Alejandro; Moreno, Alexander Eliecer; Batista Castillo, Luis Enrique; Gálvez Useda, Mercedes Aminta; Moreno Flores, Berta Nidia; Escala Vergara, Bolivar Enrique; Díaz Concepción, Juan Domingo; Cedeño Pino de Alguero, Joana Yamileth; Poveda Herrera, Ana María; González Quinzada, José Andrés.

CONTENIDO

Consideración del Cuórum……...1

Punto 1: Consideración del Acta de la sesión ordinaria del miércoles, 8 de abril de 2026……..……..…9

Punto 2: Lectura de Correspondencia……8

Punto 3: Periodo de incidencias……..9

Punto 4: Segundo debate al Proyecto de Ley 119 (Suspendido), Que modifica y adiciona artículos a la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación……..11

Punto 5: Segundo debate al Proyecto de Ley 381 (Suspendido), Que Promueve el Derecho a la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes Hospitalizados o en Situación de Enfermedad……12

Punto 6: Segundo debate al Proyecto de Ley 534, Que crea el Patronato del Estadio Roberto Mariano "Bula"……12

Aprobación en segundo debate del Proyecto de Ley 534……..16

Punto 7: Segundo debate del Proyecto de Ley 544, Que regula la importación y producción de Poliestireno Expandible y Poliestireno Extruido (EPSIXPS) biodegradable para alimentos y dicta otras disposiciones……...16

Propuesta por el H.D. Carlos Agustín Afú, para que se conceda cortesía de sala a las siguientes personas para que participen en la discusión del segundo y tercer debate del Proyecto de Ley 544……....**(Aprobada)**……16

En la ciudad de Panamá, el nueve de abril de dos mil veintiséis, siendo las diez y treinta y un minutos de la mañana y luego de comprobado el cuórum, el **H.D. Eduardo Enrique Vásquez Gutiérrez, Vicepresidente de la Asamblea Nacional,** inició la Sesión Ordinaria de la Segunda Legislatura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Periodo Constitucional 2024-2029, efectuada en el Palacio Justo Arosemena.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL

Orden del día

De la sesión ordinaria que ha de efectuar la Asamblea Nacional el jueves, 9 de abril de 2026.

1. Consideración del Acta de la sesión ordinaria permanente del miércoles, 8 de abril de 2026.
2. Lectura de correspondencia.
3. Período de incidencias.
4. Segundo Debate al Proyecto de Ley 119 (Suspendido), Que modifica y adiciona artículos a la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.
5. Segundo Debate al Proyecto de Ley 381 (Suspendido), Que Promueve el Derecho a la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes Hospitalizados o en Situación de Enfermedad.
6. Segundo Debate al Proyecto de Ley 534, Que Crea el Patronato del Estadio Roberto Mariano “Bula”.
7. Segundo Debate al Proyecto de Ley 544, Que regula la importación y producción de Poliestireno Expandible y Poliestireno Extruido (EPSIXPS) biodegradable para alimentos y dicta otras disposiciones.
8. Segundo Debate al Proyecto de Ley 447, Que crea el Instituto Nacional de la Mujer y dicta otras disposiciones.
9. Segundo Debate al Proyecto de Ley 277, Que modifica los artículos 220 y 221 del Código Penal que versa en delitos contra el patrimonio económico, en la modalidad de estafa.
10. Segundo Debate al Proyecto de Ley 336, Que modifica el Código Penal en materia relacionada a los delitos de Hurto Pecuario y Asociación Ilícita para delinquir.
11. Segundo Debate al Proyecto de Ley 415, Que crea el Sistema Digital Universal de Créditos Académicos (SDUCA) y dicta otras disposiciones.
12. Segundo Debate al Proyecto de Ley 85, Que modifica la Ley 175 de 2020, a fin de asegurar la preservación de monumentos históricos ante sucesos originados por casos fortuitos.
13. Segundo Debate al Proyecto de Ley 443, Que modifica la Ley 42 de 20 de abril de 2011, que establece lineamientos para la política nacional sobre biocombustibles y energía eléctrica a partir de biomasa en el territorio nacional, modifica un artículo del Código Fiscal y dicta otra disposición.
14. Segundo Debate al Proyecto de Ley 151, Que modifica artículos de la Ley 40 de 1999, del Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia.
15. Segundo Debate al Proyecto de Ley 406, Por la cual se declara de interés nacional y estratégico, la producción de leche en la República de Panamá, se establecen medidas para su protección y fomento, como pilar de la seguridad alimentaria y del desarrollo agropecuario.
16. Segundo Debate al Proyecto de Ley 464, Que establece la implementación de semáforos inclusivos para personas con discapacidad, con tecnología sonora en toda la República de Panamá.
17. Segundo Debate al Proyecto de Ley 510, Que sanciona el fraude de Paternidad en la República de Panamá.
18. Segundo Debate al Proyecto de Ley 486, Que crea el Centro Agroindustrial y Bioeconómico de la Provincia de Panamá Oeste.
19. Segundo Debate al Proyecto de Ley 108, Que modifica y adiciona artículos a la Ley 70 de 2012 y modifica un artículo al Código Penal y dicta otras disposiciones.
20. Segundo Debate al Proyecto de Ley 385, Que establece el Programa Nacional de Desarrollo Turístico y Patrimonial denominado Paraísos del Istmo en la República de Panamá.
21. Segundo Debate al Proyecto de Ley 87, Que establece una Estrategia de Servicios Psicoeducativos, Psicopedagógicos y Servicio de Apoyo Educativo.

22. Segundo Debate al Proyecto de Ley 27, Que transparenta gestiones dentro de la administración pública.
23. Segundo Debate al Proyecto de Ley 222, Que modifica el Código Procesal Penal y toma medidas contra Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Drogas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
24. Segundo Debate al Proyecto de Ley 106 (Suspendido), Que transparenta las actas y otros archivos del Consejo de Gabinete.
25. Segundo Debate al Proyecto de Ley 459, Que modifica la Ley 49 de 2007, Que regula la profesión de desarrollista comunitario y dicta otras disposiciones.
26. Segundo Debate al Proyecto de Ley 104 (Suspendido), Que establece criterios generales para la creación del Programa de flexibilidad académica para estudiantes de alto rendimiento deportivo, cultural y artístico del sistema educativo panameño.
27. Segundo Debate al Proyecto de Ley 43, Que modifica la Ley 3 de 1985, que establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos préstamos hipotecarios, y dicta otras disposiciones.
28. Segundo Debate al Proyecto de Ley 25, Que modifica artículo de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, sobre protección al consumidor y defensa de la competencia.
29. Segundo Debate al Proyecto de Ley 180, Que adiciona artículos a la Ley 12 de 1956, que crea la Dirección Nacional de Recursos Humanos en el Ministerio de Educación y modifica artículos de la Ley 47 de 1946.
30. Segundo Debate al Proyecto de Ley 88, Que crea el Programa de Apoyo Educativo y dicta otra disposición.
31. Segundo Debate al Proyecto de Ley 107, Que establece la protección de la integridad e indemnidad sexual de las personas menores de edad y modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 69 de 2007.
32. Segundo Debate al Proyecto de Ley 128, Que adiciona artículos al Código Penal.
33. Segundo Debate al Proyecto de Ley 157, Que modifica la Ley 289 de 2022, Que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas en la República de Panamá.
34. Segundo Debate al Proyecto de Ley 171, Que modifica la Ley 104 de 2013, Que establece el Programa Nacional de Trazabilidad Rastreabilidad Pecuaria.
35. Segundo Debate al Proyecto de Ley 35, Que establece y regula la formación dual como modalidad educativa en el territorio nacional.
36. Segundo Debate al Proyecto de Ley 41, Que modifica fracciones arancelarios con el objetivo de incrementar el arancel de importación de la panela o la raspadura y dicta otras disposiciones.
37. Segundo Debate al Proyecto de Ley 101, Que establece el Programa de Educación Fiscal en la República de Panamá.
38. Segundo Debate al Proyecto de Ley 184, Que establece normas de transparencia para las federaciones deportivas.
39. Segundo Debate al Proyecto de Ley 280, Por la cual se establece el programa nacional de proyecciones audiovisuales educativas y el fomento del teatro y arte en comunidades rurales.
40. Segundo Debate al Proyecto de Ley 250, Que modifica el Artículo 717 del Código Fiscal de la República de Panamá.
41. Segundo Debate al Proyecto de Ley 97, Que modifica algunos artículos de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y dicta otras disposiciones.
42. Segundo Debate al Proyecto de Ley 284, Que crea el Sistema de Matrícula Escolar Digital en la República de Panamá.
43. Segundo Debate al Proyecto de Ley 237, Que crea la Red de Retención y Reinserción Escolar.
44. Segundo Debate al Proyecto de Ley 405, Que establece la identificación obligatoria del origen y la diferenciación de productos alimenticios originales, sucedáneos e imitaciones en Panamá.
45. Segundo Debate al Proyecto de Ley 324, Que garantiza el acceso gratuito a estacionamientos para contribuyentes en oficinas públicas con atención presencial.
46. Segundo Debate al Proyecto de Ley 325, Que limita la adquisición y venta de bienes del Estado por parte de servidores públicos con mando y jurisdicción durante el ejercicio de sus funciones y por un período de seis (6) meses posteriores a la culminación de las mismas.
47. Segundo Debate al Proyecto de Ley 351, Que adiciona artículos a la Ley 38 de 2014, Que establece la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo

de Desastres y dicta otras disposiciones y la Ley 57 de 2016, Que establece protección legal para las personas que auxilian y atienden emergencias y urgencias y dicta otras disposiciones.

48. Segundo Debate al Proyecto de Ley 333, Por la cual se declara Fiesta Folclórica el Festival Internacional del Manito Ocueño y se crea su Patronato.
49. Segundo Debate al Proyecto de Ley 353, Que establece el marco legal y cultural de las Bandas Musicales Independientes de la República de Panamá, se crea su Festival y su Patronato.
50. Segundo Debate al Proyecto de Ley 166, Que modifica y adiciona artículos a la Ley 42 de 2012, General de Pensión Alimenticia.
51. Segundo Debate al Proyecto de Ley 243, Que establece la ruta ecoturística y cultural, Cuatro Caras de la Naturaleza, y establece medidas para su desarrollo y promoción.
52. Segundo Debate al Proyecto de Ley 376, Por el cual se modifica la Ley 70 de 1975, que crea el Instituto de Mercadeo Agropecuario y se determinan sus funciones.
53. Segundo Debate al Proyecto de Ley 281, Que establece el Programa Hambre Cero en los centros educativos del país y deroga la Ley 115 de 5 de diciembre de 2019 y la Ley 35 de 1995 sobre el Programa de Distribución del Vaso de Leche y Galleta Nutricional o Cremas Nutritivas Enriquecidas.
54. Segundo Debate al Proyecto de Ley 334, Que establece el Programa Nacional de educación en valores, prevención de la corrupción, ética, conciencia ambiental, no discriminación y patriotismo en la República de Panamá.
55. Segundo Debate al Proyecto de Ley 354, Por la cual se declaran monumentos históricos nacionales los edificios y los polígonos territoriales del Colegio José Remón Cantera, la Escuela Profesional Isabel Herrera Obaldía y el Colegio Richard Neumann respectivamente.
56. Segundo Debate al Proyecto de Ley 75, Que modifica y adiciona artículos a la Ley 1 de 11 de enero de 1965, Por la cual de crea el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos como institución del Estado y se determina su organización, funciones y asignaciones.
57. Segundo Debate al Proyecto de Ley 359, Que modifica y adiciona artículos del Decreto Ley 8 de 15 de febrero de 2006, que reestructura el sistema de formación profesional, capacitación laboral en gestión empresarial.
58. Segundo Debate al Proyecto de Ley 366, Que adiciona artículos a la Ley 45 de 2007, que dicta normas sobre protección al consumidor y defensa de la competencia y otra disposición.
59. Segundo Debate al Proyecto de Ley 102, Que promueve el deporte seguro.
60. Segundo Debate al Proyecto de Ley 236, Que establece los Estándares Básicos de Aprendizaje (EBA).
61. Segundo Debate al Proyecto de Ley 238, Que establece un Sistema Nacional de Estadística Educativa, Centralizada y Pública (SINEE).
62. Segundo Debate al Proyecto de Ley 382, Que establece el marco de ética, transparencia y buen gobierno en las universidades oficiales de la República de Panamá.
63. Segundo Debate al Proyecto de Ley 239, Que establece un Sistema de Evaluación Continua Mediante Pruebas Estandarizadas Nacionales e Internacionales (SECAPE) y deroga la Ley 434 de 13 de mayo de 2024.
64. Segundo debate al Proyecto de Ley 332, Que establece el Programa Nacional de Tutorías Educativas como política pública permanente del sistema educativo panameño.
65. Segundo Debate al Proyecto de Ley 355, Que establece el Régimen de Autogestión y Sostenibilidad Económica de los Coliseos y Estadios de Futbol administrados por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) y dicta otras disposiciones.
66. Segundo Debate al Proyecto de Ley 434, Que regula el uso de teléfonos celulares en todas las instituciones oficiales y particulares de centros Educación Básica, Media y Premedia.
67. Segundo Debate al Proyecto de Ley 442, Que conmemora a las víctimas de la dictadura militar.
68. Segundo Debate al Proyecto de Ley 349, Que establece la instalación, operación y uso de estaciones de transferencia municipales y máquinas automatizadas de recolección selectiva de residuos y dicta otras disposiciones.
69. Segundo Debate al Proyecto de Ley 95, Que crea el patronato del Hospital Regional Nicolás A. Solano y dicta otras disposiciones.

70. Segundo Debate al Proyecto de Ley 419, Que crea el Patronado del Hospital Regional de Azuero Anita Moreno en la Provincia de Los Santos.
71. Segundo Debate al Proyecto de Ley 301, Que regula el arrendamiento turístico de inmuebles.
72. Segundo Debate al Proyecto de Ley 350, Que establece el Derecho al olvido oncológico y dicta otras disposiciones.
73. Segundo Debate al Proyecto de Ley 311, Que establece normativa por indemnización a daños vehiculares de particulares, empresas y transporte público ocasionadas por las instituciones gubernamentales y dicta otras disposiciones.
74. Segundo Debate al Proyecto de Ley 162, Empoderamiento Económico de las Mujeres Indígenas y dictan otras disposiciones.
75. Segundo Debate al Proyecto de Ley 339, Que modifica la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública y dicta otras disposiciones.
76. Segundo Debate al Proyecto de Ley 387, Que promueve la Ley marco de relocalización productiva y logística (nearshoring) en la República de Panamá.
77. Segundo Debate al Proyecto de Ley 322, Que adiciona artículos a la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la contratación pública.
78. Segundo Debate al Proyecto de Ley 473, Que Crea el Patronato del Centro de Formación y Desarrollo de Adolescentes (CEFODEA) de San Miguelito.
79. Segundo Debate al Proyecto de Ley 453, Que regula la actividad de la Industria de Exportación de reciclaje de materiales ferrosos, no ferrosos, y dicta otras disposiciones.
80. Segundo Debate al Proyecto de Ley 348, Que modifica artículos de la Ley 242 de 13 de octubre de 2021, Que regula el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados y dicta otras disposiciones.
81. Segundo Debate al Proyecto de Ley 285, Que establece un respaldo económico a los micro empresarios del turismo en Panamá.
82. Segundo Debate al Proyecto de Ley 384, Que modifica y adiciona Artículos del Código Penal relacionados con los delitos contra la identidad y tráfico de personas menores de edad.
83. Segundo Debate al Proyecto de Ley 372, Que modifica y adiciona artículos del Código Penal.
84. Segundo Debate al Proyecto de Ley 319, Por la cual se reforma el artículo 77 de la Ley 32 del 8 de noviembre del 1984, debidamente modificada por la Ley 351 del 22 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la República.
85. Segundo Debate al Proyecto de Ley 477, Que modifica la Ley 76 de 15 de noviembre de 2010, que crea la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENA), y dicta disposiciones.
86. Segundo Debate al Proyecto de Ley 210, Que modifica la Ley 15 del 28 de abril de 1995.
87. Segundo Debate al Proyecto de Ley 234, Por el cual se establecen medidas en la señalización vial en obras públicas en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.
88. Segundo Debate al Proyecto de Ley 484, Por la cual se modifica la Ley 69 de 2001, que regula la actividad panelera o de la raspadura.
89. Segundo Debate al Proyecto de Ley 74, Ley Integral de la Industria de los Deportes Electrónicos.
90. Segundo Debate al Proyecto de Ley 323, Que transparenta y comunica el uso de los excedentes económicos entregados por el Canal de Panamá y promueve el fortalecimiento y difusión de la identidad nacional.
91. Segundo Debate al Proyecto de Ley 478, Que crea el mercado competitivo de descuento de facturas certificadas públicas y privadas, mediante cesión de cuentas por cobrar a fideicomisos autorizados para la reactivación económica.
92. Segundo Debate al Proyecto de Ley 370, Que establece medidas de protección a los consumidores ante interrupciones en los servicios de electricidad y telecomunicaciones y dicta otra disposición.
93. Segundo Debate al Proyecto de Ley 455, Que reduce el costo de energía eléctrica promoviendo el autoconsumo de energía eléctrica en la República de Panamá, y dicta otras disposiciones.
94. Segundo Debate al Proyecto de Ley 389, Que establece la obligación de electrificación total en los distritos donde se ubican proyectos hidroeléctricos y dicta otras disposiciones.
95. Segundo Debate al Proyecto de Ley 480, Que crea el Patronato del Estadio Kenny Sarracín.

96. Segundo Debate al Proyecto de Ley 481, Que establece un fondo nacional de becas agropecuarias y dicta otras disposiciones.
97. Segundo Debate al Proyecto de Ley 378, Que protege, conserva y restaura la cuenca hidrográfica del Río Caimito y establece un régimen de gestión integral de sus recursos hídricos.
98. Segundo Debate al Proyecto de Ley 141, Que establece medidas de prevención, sensibilización y difusión permanente contra la violencia infantil y adolescentes.
99. Segundo Debate al Proyecto de Ley 501, Que modifica la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, para establecer plazos máximos de pago a micro, pequeña y mediana empresas en la contratación pública.
100. Segundo Debate al Proyecto de Ley 373, Que crea el programa educativo penitenciario.
101. Segundo Debate al Proyecto de Ley 357, Que establece medidas especiales para la Remediación, Restauración Ecológica y Manejo Sostenible de la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa y dicta otras disposiciones.
102. Segundo Debate al Proyecto de Ley 516, Que declara patrimonio cultural panameño al edificio de los Archivos Nacionales.
103. Segundo Debate al Proyecto de Ley 328, Que regula la organización de las asociaciones de padres de familia en los centros educativos oficiales del primer y segundo nivel de enseñanza.
104. Segundo Debate al Proyecto de Ley 392, Que adiciona el artículo 229-A y 229.B, al Código Penal y dicta otras disposiciones en materia de protección del libre tránsito en caminos y espacios públicos, de interés nacional y protege los bienes patrimoniales del Estado.
105. Segundo Debate al Proyecto de Ley 410, Que regula y limita la actividad de Cabildeo en la República de Panamá.
106. Segundo Debate al Proyecto de Ley 533, Que declara como fiesta folclórica nacional el Festival de la Pollera Veragüense y crea su Patronato.
107. Segundo Debate al Proyecto de Ley 536, Por el cual se declara la plaza Belisario Porras, como monumento que constituye patrimonio cultural material inmueble de la Nación panameña y se dictan otras disposiciones.
108. Segundo Debate al Proyecto de Ley 514, Por el cual se declara Patrimonio Cultural Material al Puente sobre el Río Changuinola, ubicado en la provincia de Bocas del Toro.
109. Segundo Debate al Proyecto de Ley 549, Por la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo al Establecimiento de una Oficina de Área de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la República de Panamá, firmado en Ginebra el 9 de diciembre de 2025 y en Panamá el 22 de diciembre de 2025.
110. Segundo Debate al Proyecto de Ley 550, Por la cual se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, hecho en París el 16 de junio de 2025.
111. Segundo Debate al Proyecto de Ley 525, Que modifica un artículo de la Ley 42 de agosto de 2012, General de Pensión Alimenticia.
112. Segundo Debate al Proyecto de Ley 470, Que adiciona un capítulo VII al Título IV de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, para establecer el marco de protección integral del estudiante en zonas de difícil acceso y alto riesgo geográfico y se dictan otras disposiciones.
113. Segundo Debate al Proyecto de Ley 471, Que establece un programa de educación segura para comunidades rurales de difícil acceso.
114. Segundo Debate al Proyecto de Ley 472, Por el cual se modifica y adicionan artículos a la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación sobre el calendario escolar diferenciado.
115. Segundo Debate al Proyecto de Ley 547, Se declara la “Casa Blanca”, como monumento que constituye patrimonio cultural material inmueble y se dicta otras disposiciones.
116. Segundo Debate al Proyecto de Ley 496, Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración y deroga el Libro I de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.
117. Segundo Debate al Proyecto de Ley 497, Que regula el Procedimiento Administrativo General y subroga disposiciones del libro II de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.
118. Segundo Debate al Proyecto de Ley 491, Que promueve un Fondo para la equiparación del ingreso de jubilados y pensionados, cuyo pago sea inferior a B/.600.00 y dicta otras disposiciones.

119. Segundo Debate al Proyecto de Ley 469, Que establece un apoyo económico por parte del Estado a las Asociaciones y/o Juntas de Carnaval o Carnavalitos formalmente constituidas.
120. Segundo Debate al Proyecto de Ley 537, Que modifica la Ley 6 del 3 de febrero de 1997, Que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad y dicta otras disposiciones.
121. Segundo Debate al Proyecto de Ley 308, Que democratiza el acceso a la energía renovable mediante el neteo remoto y las comunidades solares.
122. Segundo Debate al Proyecto de Ley 264, Que establece el Régimen de Nacimientos Saludables en la República de Panamá.
123. Segundo Debate al Proyecto de Ley 545, Que modifica y adiciona artículos a la Ley 33 de 2018, que establece la política basura cero, para regular la gestión integral de residuos en eventos y actividades de concurrencia masiva.
124. Segundo Debate al Proyecto de Ley 426, Que regula los servicios en línea y redes sociales para la protección digital de los niños, niñas y adolescentes en la República de Panamá.
125. Segundo Debate al Proyecto de Ley 520, Que modifica la Ley 243 de 2021, Que crea el Programa Graduandos en Pro de la reforestación en Panamá y dicta otras disposiciones.
126. Segundo Debate al Proyecto de Ley 560, Que crea la Orden Nacional al Honor Futbolístico Luis “Matador” Tejada Hansell.
127. Segundo Debate al Proyecto de Ley 535, Que declara conjunto monumental al histórico al Barrio Bolívar de la Ciudad de David crea su Patronato.
128. Segundo Debate al Proyecto de Ley 297, Que fortalece y amplia los Programas de Educación para Jóvenes y Adultos en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.
129. Informe de Comisiones, de Grupos Especiales o de Comitivas, que no acompañen ningún Proyecto de Ley.
130. Lo que propongan los honorables diputados.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
En consideración el orden del día. ¿Aprueba el Pleno el orden del día?

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Ha sido aprobado, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Queda adoptado. Señor Secretario, el primer punto del orden del día.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Punto 1 del orden del día: Consideración del Acta de la sesión ordinaria permanente del día miércoles, 8 de abril de 2026.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
En discusión el Acta de la sesión ordinaria permanente del día miércoles, 8 de abril de 2026. Anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada. ¿Aprueba el Pleno el Acta de la sesión ordinaria permanente del día miércoles, 8 de abril de 2026?

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Ha sido aprobada, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Queda adoptada. Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Punto 2 del orden del día: Lectura de correspondencia.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Dé lectura a la correspondencia, por favor.

—VICENTA MELANIA HERRERA, RELATORA
Resumen de notas que habilitan a los honorables diputados suplentes para su actuación en el Pleno en la sesión ordinaria de hoy, jueves 9 de abril de 2026.

- Nota de la honorable diputada Lilia Batista, en la que informa que actuará en la sesión de hoy, 9 de abril de 2026 con el honorable diputado suplente Ariel Ortega.
- Nota del honorable diputado Ariel Vallarino, en la que informa que actuará en la sesión de hoy, 9 de abril de 2026 con el honorable diputado suplente Luis Charris.
- Nota del honorable diputado Edwin Vergara, en la que informa que actuará en la sesión de hoy, 9 de abril de 2026 con el honorable diputado suplente Alberto Navarro.
- Nota de la honorable diputada Ariana Coba, en la que informa que actuará en la sesión de hoy, 9 de abril de 2026 con el honorable diputado suplente Alexander Moreno.

Fin de la lectura de correspondencia.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Punto 3 del orden del día: Periodo de incidencias.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Señor Secretario, indique la cantidad de oradores en lista y el tiempo que le corresponde a cada uno, según lo establece el artículo 100 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Señor Presidente, le corresponden dos minutos a cada honorable diputado.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Iniciamos el periodo de incidencias con la participación del diputado Carlos «Tito» Afú Decerega. Se le conceden los minutos del honorable diputado Julio De La Guardia.

—H.D. CARLOS AGUSTÍN AFÚ DECEREGA
Gracias, señor Presidente, honorables colegas. Quiero referirme al colegio Manuel María Tejada Roca, un tema al que he dado seguimiento constante, porque conozco de cerca la necesidad y la preocupación de toda la comunidad educativa. Este proyecto de construcción del colegio Manuel María Tejada Roca se dio la orden de proceder el día 25 de febrero de 2025. Ha sufrido retraso, ya que según el estudio realizado por la Universidad Tecnológica de Panamá indica que la estructura no cumple y se tiene que demoler en su totalidad por seguridad.

Una vez detectado el problema, el contratista se acercará al Ministerio de Educación (MEDUCA) y le presentará el informe de la Universidad Tecnológica de Panamá. Se hacen las consultas necesarias con respecto al contrato y se puede hacer una agenda para la construcción de un nuevo diseño basado en el diseño original. MEDUCA aprobó el registro, el contratista está elaborando el Anteproyecto y está por presentar el costo del mismo para el análisis. Hoy se está demoliendo el edificio que falta. Yo quisiera que pusieran el video que solicité del colegio.

Pero para decirle, Presidente, el 25 de febrero a esta parte, un año tienen de estar construyendo, era una remodelación. Nosotros todos los santeños pensábamos que iba a ser el colegio Manuel María Tejada nuevo. Ahora sí va a ser el colegio Manuel María Tejada nuevo, porque nos dimos cuenta de que aquí hubo de todo. Eso se licitó en el año 2023-2024 y ni siquiera el contralor anterior firmó el contrato, tuvimos que pelear y hacer de todo, la ministra conmigo para que el contralor nos firmara y pudiéramos tener... Yo quiero que sepan que en el 2028 tenemos ese colegio. Gracias, Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Ofrezco la palabra al honorable diputado José Antonio Pérez Barboni.

—H.D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ BARBONI
Muchas gracias, señor Presidente. Primeramente, quiero abordar la entrevista que el señor José Raúl Mulino Quintero, Presidente de la República, tuvo el día de hoy. Y creo que una vez más hay comentarios acertados, desacertados e incendiarios, que flaco favor le hacen a la estabilidad de un país que tiene tantos frentes abiertos en estos momentos por atender, incluyendo la Asamblea Nacional y también el Ejecutivo.

Yo creo que una vez más y con toda tranquilidad le digo, tiene que revisar muy bien el tono que utiliza cuando se refiere a otros actores políticos en esas entrevistas. Términos como niños, términos como taquilla, términos como personas no idóneas para fiscalizar o no actuar en algún tipo de situaciones. Y es lamentable ver quien se supone debe mandar un mensaje de unión a nivel nacional, determina quiénes pueden o no actuar y fiscalizar en la política panameña.

Hablando de temas incendiarios, del Aeropuerto Internacional de Tocumen me han llegado imágenes de la situación de la basura y también el poco o deficiente funcionamiento del incinerador que se debe utilizar para justamente tratar de erradicar las más de diez toneladas diarias que se generan en esta terminal aérea, ya que recordemos algo importante, el manejo inadecuado de la basura en un aeropuerto es muy peligroso. Y les explico con términos sencillos por qué.

En la pista cero tres derecha (03R), es decir, la que va en dirección norte, se han visto a menos de cinco mil pies, bolsas de basura blancas a la intemperie, a cielo abierto. Esto atrae gallinazos o aves de rapiña, como bien conocemos también en estos términos. Y esas aves son las que generan violentos y fuertes accidentes de aeronaves en muchas ocasiones, puesto que se meten en las turbinas y generan algún tipo de impacto en el parabrisas, generan algún tipo de impacto con el fuselaje y eso es muy peligroso, además nos puede restar en calificaciones de seguridad.

Por eso le pedimos a Secretaría que le envíe esta incidencia al Aeropuerto Internacional de Tocumen para que tome los correctivos, para que el incinerador, que costó más de tres punto cinco millones, funcione, y el de emergencia que también esté habilitado. Muchas gracias.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Ofrezco la palabra a la honorable diputada Alexandra María Brenes Samaniego. Se le concede el tiempo de la honorable diputada Yamireliz Daymirelkis Chong.

—H.D. ALEXANDRA MARÍA BRENES SAMANIEGO DE VÁSQUEZ
Gracias, señor Presidente. El defensor del pueblo no es un cargo político, es la primera línea de defensa de los panameños. Pero aquí, Ángela Russo, elegida el día de ayer, exmagistrada, misma persona que en el 2023 firmó el fallo que ponía por encima la salud y la vida de los panameños, pero que, mágicamente, en una entrevista cuando estaba haciendo el proceso de elección, dijo que estaría dispuesta a abrir la mina, es decir, primando los intereses de una empresa privada.

Pero ahora quiero decirles lo principal de esto, que sí es una vergüenza que, desde este Pleno de la Asamblea, se haya escogido a la exmagistrada incluso con eso. Lo más grave de todo esto es que una persona que ha impartido justicia en el nivel más alto que tiene este país, como lo es la Corte Suprema de Justicia, no haya podido sostener su posición con firmeza.

Lo que nos dice algo muy claro, que es que sus posiciones y sus posturas dependen del momento, mas no de los principios, ¡y qué pena, de verdad, porque qué pobre defensa tendrán los panameños allá afuera! Aquí no solo fallaron los treinta y siete diputados entre las bancadas de Cambio Democrático, Panameñismo, la bancada mixta, otros, y también los de Realizando Metas, porque hay que decirlo, y que este Pleno hoy se encuentra vacío, porque hoy no se toma una decisión importante en este Pleno.

Aquí también fallaron quienes no pudieron cumplir lo que se había decidido desde la Comisión de Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales en un inicio. Y aquí mi último mensaje va para los panameños. Panameños, reflexionen, estamos a tiempo, la herramienta de fiscalización es lo único que cada uno de ustedes tiene para ver cómo vota su diputado, porque aquí parece que, en este Pleno de la Asamblea, donde se toman las decisiones más importantes, importan más los acuerdos internos que los que ustedes piensen allá afuera. Muchas gracias.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Ofrezco la palabra a la honorable diputada Janine Prado Castaño.

—H.D. JANINE PRADO CASTAÑO
Gracias, Presidente, y buenos días a todos. La realidad la pueden ver hoy a nuestro alrededor, una imagen muy diferente a la del día de ayer. Hoy, las bancas están mayoritariamente vacías, ayer este Pleno estaba repleto. Los treinta y siete votos a favor y los treinta y un votos en contra son producto, al final, de la voluntad ciudadana reflejada en las elecciones de 2024, y eso nos tiene que hacer un llamado a la reflexión en dos vías.

Uno, pedirle a la ciudadanía que más que nunca esté fiscalizando qué hacemos los diputados, cómo votamos los diputados y si entendemos realmente cuál es nuestro rol, porque muchos allá afuera venden una idea y aquí, con su voto, hacen lo contrario y no representan los intereses de la ciudadanía. Por eso, en este momento, es el momento de poner la lupa. Temas importantes vienen a continuación.

Está la escogencia del magistrado del Tribunal Electoral, que va a ser árbitro de las próximas elecciones. Está el tema en debate del bioetanol. Tenemos las reformas al Reglamento Interno de la Asamblea Nacional, entre otros muchos temas de gran importancia para el país. Así que, ciudadano, más que nunca, ¡involúcrate!, y, juntos, busquemos mucha más gente buena que quiera realmente meterse en política para hacer las cosas bien. Gracias, Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Con la participación de la honorable diputada Janine Prado Castaño queda cerrado el periodo de incidencia. Las elecciones del día de ayer fueron nominales, el país las vio en vivo. Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Punto 4 del orden del día: Segundo debate al Proyecto de Ley 119 (Suspendido), Que modifica y adiciona artículos a la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Tiene la palabra el honorable diputado Ernesto Cedeño Alvarado.

—H.D. ERNESTO CEDEÑO ALVARADO
En virtud de la facultad que nos otorga el artículo 139 del Reglamento Orgánico del Reglamento Interno (RORI), tengo a bien devolver el informe y Texto Único de los siguientes Proyectos de Ley, debidamente aprobados en primer debate por la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos.

El Proyecto de Ley 553, Que adiciona un artículo a la Ley 80 de 2012, sobre incentivos para el fomento de la actividad turística y dicta otras disposiciones, presentada por la diputada Dana Castañeda. El Proyecto de Ley 307, Que modifica y adiciona un artículo a la Ley 11 de 2011, General de la Artesanía Nacional y dicta otras disposiciones, presentado por la diputada Patsy Lee y otros.
Muchas gracias. Solicito un ujier, por favor.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Punto 5 del orden del día: Segundo debate al Proyecto de Ley 381 (Suspendido), Que Promueve el Derecho a la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes Hospitalizados o en Situación de Enfermedad.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Punto 6 del orden del día: Segundo debate al Proyecto de Ley 534, Que crea el Patronato del Estadio Roberto Mariano “Bula”.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Honorables diputados, vamos a continuar con la discusión en segunda vuelta del debate del Proyecto de Ley 534, Que crea el Patronato del Estadio Roberto Mariano “Bula”. Declaro un pequeño receso.

(RECESO)

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Reanudamos la sesión. Secretario, dé lectura a las modificaciones.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
El honorable diputado Nelson Jackson propone:

> Que se retire la propuesta de eliminación del artículo 6 y la propuesta de modificación de los artículos 4, 7, 13 y 19 del Proyecto de Ley 534 y que se lean las nuevas propuestas.

Fin de la lectura de la propuesta, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
¿Aprueba el Pleno la propuesta de eliminación?

__CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Ha sido aprobada, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Queda adoptada. Continúe con la lectura, señor Secretario.

—VICENTA MELANIA HERRERA, RELATORA
El honorable diputado Nelson Jackson Palma y otros proponen:

> Que se adicione un artículo nuevo al Proyecto de Ley 534, así:
> Artículo nuevo 1. Se crea el Fondo de Reserva de Sostenibilidad, el cual deberá ser constituido con el veinte por ciento de los ingresos netos de autogestión. Este fondo será inembargable y su uso se destinará exclusivamente al mantenimiento preventivo especializado, reparaciones mayores y modernización tecnológica de la infraestructura del estadio.

El honorable diputado Nelson Jackson Palma, Víctor Castillo y otros proponen:

> Que se modifique el artículo 7 del Proyecto de Ley 534, así:
> Artículo 7. Son funciones de la Junta Directiva:
> 1. Aprobar el presupuesto anual del patronato.
> 2. Gestionar y supervisar el uso del estadio.
> 3. Autorizar contratos, concesiones, patrocinios y convenios.
> 4. Aprobar el plan anual operativo y financiero, incluyendo el plan anual de mantenimiento y el plan anual de autogestión.
> 5. Nombrar al director ejecutivo.
> 6. Establecer tarifas de uso del estadio.
> 7. Velar por la conservación del patrimonio público.

8. Aprobar un Reglamento Interno de contrataciones para la utilización de fondos privados, fundamentado en los principios de economía, transparencia y rendición de cuentas, que asegure la obtención del mejor precio y calidad de las adquisiciones de bienes y servicios bajo estrictas restricciones por parentesco y conflicto de intereses.
9. Aplicar las normas de contrataciones públicas vigentes, donde estas se realicen con fondos que provengan del Estado.
10. Aprobar las contrataciones que correspondan a un monto mayor de veinte mil balboas.
11. Establecer mecanismos de control y supervisión interna para garantizar la conservación del patrimonio público asignado.
12. Cualquier otro que establezca la Ley.

Los honorables diputados Víctor Castillo, Nelson Jackson Palma y otros proponen:

Que se modifique el artículo 13 del Proyecto de Ley 534, así:

Artículo 13. Son funciones del director ejecutivo:

1. Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
2. Preparar el presupuesto anual y los informes financieros.
3. Administrar contratos, recursos humanos y activos del Estadio.
4. Supervisar el mantenimiento, seguridad y funcionamiento de las instalaciones.
5. Presentar informes trimestrales de gestión, los cuales deberán ser publicados íntegramente en el portal digital del Patronato dentro de los cinco días hábiles posteriores a su presentación ante la junta directiva.
6. Elaborar el plan anual operativo y financiero, incluyendo el plan anual de mantenimiento y el plan anual de autogestión.
7. Aprobar las contrataciones que correspondan a un monto hasta de veinte mil balboas.
8. Administrar el recurso humano, conforme lo establecido en las normas que regulan las relaciones laborales y lo establecido en el reglamento interno.
9. Cualquier otro que establezca la Ley.

Los honorables diputados Nelson Jackson Palma, Víctor Castillo y otros proponen:

Que se modifique el artículo 4 del Proyecto de Ley, así:

Artículo 4. El Patronato estará integrado de la siguiente manera:

1. El director general del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES).
2. Un representante de las asociaciones civiles de la provincia de Colón con personería jurídica.
3. Un representante de los clubes cívicos con personería jurídica.
4. Un miembro de la Administración de la Zona Libre de Colón.
5. Un representante de la Federación Panameña de Béisbol.
6. Un representante de la Liga Provincial de Colón.
7. El gobernador de la provincia de Colón.
8. Un representante de las Academias de Béisbol.
9. Un representante de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón. Los miembros del Patronato, con excepción de los que ostentan cargos públicos, serán designados para un periodo de cuatro años y podrán ser reelectos para un periodo adicional.

Todos los miembros deberán designar un suplente, quien asistirá en ausencia del principal.

Los integrantes del Patronato prestarán sus servicios *ad honorem.*

Los miembros del Patronato no podrán tener parentesco entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y ningún tipo de relación comercial, contractual o legal con el director del Instituto Panameño de Deportes, el director ejecutivo del Estadio.

Los honorables diputados Nelson Jackson Palma, Víctor Castillo y otros proponen:

Que se modifique el artículo 6 del Proyecto de Ley, así:

Artículo 6. La junta directiva del Patronato estará integrada por un presidente, tesorero y un secretario, quienes serán escogidos de entre sus miembros. Estos ejercerán su cargo por un periodo de un año renovable por una sola vez. La junta directiva sesionará ordinariamente al menos una vez al mes y adoptará decisiones por mayoría de sus miembros.

El presidente del Patronato será su representante legal. La junta directiva adoptará al momento de su constitución, el reglamento interno que desarrollará los aspectos administrativos y técnicos para el buen funcionamiento del Patronato. Este Reglamento deberá basarse en las normas establecidas en la presente Ley.

El honorable diputado Nelson Jackson Palma y otros proponen:

Que se modifique el artículo 19 del Proyecto de Ley, así:

Artículo 19. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley e incluirá lo relacionado con los programas permanentes que se desarrollarán para el mantenimiento constante y el mejoramiento continuo de las instalaciones del estadio.

Fin de la lectura de propuestas de modificación.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL

La honorable diputada Yamireliz Chong propone:

Que se adicione un artículo nuevo al Proyecto de Ley 534, así:

Artículo nuevo 2. Los bienes establecidos bajo la administración y custodia del patronato serán propiedad del Estado, incluidos aquellos que se adquieren con fondos, producto de su autogestión o de donaciones.

Los bienes que se hayan adquirido mediante compra o donación serán inventariados y puestos en conocimiento del Instituto Panameño de Deportes para la formalización de su debido inventario y registro institucional.

El patronato no podrá enajenar ni dar en garantía los bienes que administre, incluyendo cualquier bien mueble o inmueble que forme parte del patrimonio del Estado. Se exceptúan de esta restricción los bienes operativos del patronato que haya adquirido para su funcionamiento, siempre que dejen de ser necesarios o requieran reemplazo. Para estos casos, deberá seguir el procedimiento establecido por la Ley.

La diputada Yamireliz Daymirelkis Chong Smith de Garay y otros proponen:

Que se adicione un artículo nuevo al Proyecto de Ley 534, así:

Artículo nuevo 3. El Patronato podrá ser disuelto en cualquier momento por la junta directiva si esta determina que resulta imposible el cumplimiento de sus propósitos y objetivos. Para que la disolución se tenga por aprobada, se requerirá el *quorum* y el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de la junta directiva.

En caso de disolución del patronato, todos los bienes bajo su administración se devolverán al Estado a través del Instituto Panameño de Deportes. Se exceptúa de esta disposición el caso en que el patronato disuelto sea reemplazado por una nueva entidad con fines similares. En este caso, la administración, mantenimiento, seguridad y custodia de los bienes pasarán directamente a la nueva organización.

Fin de la lectura, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE

Para cuestión de orden, la honorable diputada Alexandra María Brenes Samaniego de Vásquez.

—H.D. ALEXANDRA MARÍA BRENES SAMANIEGO DE VÁSQUEZ

Para devolver al Pleno debidamente aprobado por la Comisión de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia las siguientes iniciativas:

- Prohijamiento del Anteproyecto de Ley 433, Ley de protección integral de hijos, hijas de víctimas de femicidio.
- Primer debate del Proyecto de Ley 582, Que modifica la Ley 14 de 2009, que crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

También aprovecho, honorables diputados, para presentar un Anteproyecto de algo de lo que nadie habla últimamente. Y es que tenemos que proteger a quienes nos cuidan, puesto que están hoy básicamente indefensos, porque se les congelan sus cuentas y vemos un tipo de persecución hacia estas personas.

Por eso quiero presentar el Anteproyecto de Ley, Que establece medidas de protección contra acciones judiciales, estratégicas contra acciones públicas y protege a los defensores ambientales. Quiero solamente leer el segundo párrafo de esta exposición de motivos.

Estas acciones que ya son conocidas internacionalmente como SLAPP, que no es solamente la libertad de expresión, sino también el derecho constitucional a un ambiente sano, que es el artículo 118 de la Constitución Política. Además, Panamá forma parte del Acuerdo de Escazú, Ley 125 de 2020, que tiene el compromiso internacional de garantizar un entorno seguro y propicio para las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

Quiero también comentarles, por último, que este Anteproyecto nace de una necesidad, porque son quienes protegen nuestro ambiente, pero además, yo como comisionada dentro de la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos de los que hemos visto pasar Proyectos de Ley aquí, hay muchas áreas protegidas que tienen la regulación del Ministerio de Ambiente, pero se ha buscado últimamente convertir esas áreas protegidas en carreteras, en zonas, por lo que necesitamos también proteger a quienes nos protegen. Por lo anterior, pido un ujier, por favor.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Un ujier que asista a la honorable diputada. Continuando con la segunda vuelta… Agotada la lista de oradores, queda cerrado el debate. Declaro un breve receso.

(RECESO)

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Reanudamos la sesión. Tiene la palabra el honorable diputado Eduardo Alejandro Gaitán Beitía.

—H.D. EDUARDO ALEJANDRO GAITÁN BEITÍA
Señor Presidente, es para devolver al Pleno de parte de la Comisión de Economía y Finanzas, el segundo debate del Proyecto de Ley 231, Que reconoce el pago de los aportes realizados por la extensión de jubilación a los educadores jubilados de las promociones de 1972 y 1973, con algunas modificaciones.

También devolvemos al Pleno el informe de la Comisión de Economía y Finanzas del Proyecto de Ley 500, Que fortalece la recaudación del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) mediante la trazabilidad de pagos electrónicos, incentivos a los consumidores y la participación ciudadana, el texto único del Proyecto de Ley 500 y el informe que rinde la Comisión de Economía y Finanzas respecto al Proyecto 150, del honorable diputado Ernesto Cedeño Alvarado junto con el texto único. Por lo que solicito un ujier, por favor.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Un ujier que asista al honorable diputado. Declaro un breve receso.

(RECESO)

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Reanudamos la sesión. Tiene la palabra el honorable diputado Lenín Alberto Ulate Rodríguez.

—H.D. LENÍN ALBERTO ULATE RODRÍGUEZ
Gracias, señor Presidente. Para devolver al Pleno debidamente prohijado en sesión de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo, el Anteproyecto de Ley 428, Que modifica la Ley 44 de 2002 y

dicta otras disposiciones. Anteproyecto presentado por la honorable diputada Yarelis Anayansi Rodríguez Batista de Rodríguez.

También queremos hacer entrega del informe ejecutivo que reúne un compendio informativo sobre el foro de modernización de la gestión del agua potable en Panamá, el cual fue celebrado por la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo en el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) en días pasados.

Es un informe que reúne toda la información de ese espacio, donde se reunieron expertos, instituciones, academias y sociedad civil para afrontar una realidad que no podemos seguir ignorando, que es el problema de abastecimiento de agua potable en nuestro país.

En este informe, Presidente, encontrarán todos los aspectos que se pudieron evidenciar ante la problemática del agua, infraestructura deteriorada, pérdida de agua, falta de mantenimiento, problema presupuestario, problema de recursos humanos, pero lo más importante, se presentan alternativas y propuestas formales elaboradas por parte del Comité Pro Rescate del Agua y por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

Hacemos entrega de esta herramienta que, consideramos, es el punto de partida para encontrar una solución puntual hacia esa modernización y reestructuración que requiere esa institución responsable de abastecer de agua potable a nuestro país. Solicitamos un ujier, por favor.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Un ujier que asista al honorable diputado. Agotada la lista de oradores, anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada. Vamos a la votación digital artículo por artículo del Proyecto de Ley 534. Anuncio que va a cerrarse la votación digital. Queda cerrada. Señor Secretario, informe el resultado de la votación.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Señor Presidente, han sido aprobados todos los artículos, las modificaciones y el título del Proyecto de Ley 534, así como los artículos nuevos.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Quedan adoptados los artículos y el título del Proyecto de Ley 534. Habiéndose aprobado el segundo debate, el Proyecto de Ley pasará a ser considerado en la siguiente sesión. Siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Punto 7 del orden del día: Segundo debate del Proyecto de Ley 544, Que regula la importación y producción de Poliestireno Expandible y Poliestireno Extruido (EPSIXPS) biodegradable para alimentos y dicta otras disposiciones. Hay propuesta en mesa, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Dé lectura a las propuestas, señor Secretario.

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

> Que se conceda cortesía de sala a las siguientes personas para que participen en la discusión del segundo y tercer debate del Proyecto de Ley 544, Que regula la importación y producción de Poliestireno Expandible y Poliestireno Extruido (EPSIXPS) biodegradable para alimentos y dicta otras disposiciones.
>
> - Alonso Alvarado
> - Eric Molino Ferrer
> - Michael Troche, del Ministerio de Comercio e Industrias.

Fundamento de Derecho: Artículo 131 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se omita la lectura en segundo debate de la parte dispositiva del Proyecto de Ley 544, Que regula la importación y producción de Poliestireno Expandible y Poliestireno Extruido (EPSIXPS) biodegradable para alimentos y dicta otras disposiciones.

Fundamento de Derecho: Artículo 127 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

Fin de la lectura de propuestas, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
¿Aprueba el Pleno la propuesta de omisión de lectura?

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Ha sido aprobada, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Queda adoptada. ¿Aprueba el Pleno la cortesía de sala?

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
Ha sido aprobada, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Queda adoptada. Señor Secretario, ¿existe informe de minoría?

—CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL
No existe informe de minoría, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Señor Secretario, dé lectura al informe de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo.

—VICENTA MELANIA HERRERA, RELATORA
Lectura del informe de primer debate que rinde la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo correspondiente al Proyecto de Ley 544, Que regula la importación y producción de Poliestireno Expandible y Poliestireno Extruido (EPSIXPS) biodegradable para alimentos y dicta otras disposiciones.

Fin de la lectura del informe de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Declaramos un breve receso.

(RECESO)

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Reiniciamos la sesión. Los jefes de bancadas, por favor acérquense acá. Vamos a crear una comisión para que atiendan a los bomberos y a los policías jubilados que se encuentran en los predios de la Asamblea Nacional. Por parte del Partido Revolucionario Democrático (PRD), el representante será el honorable diputado Raphael Buchanan Joseph. Por el partido Movimiento Otro Camino (MOCA), será el honorable diputado José Antonio Pérez Barboni. Por el partido Cambio Democrático (CD), será el honorable diputado Orlando Vladimir Carrasquilla Bonilla. Por la coalición VAMOS, será el honorable diputado Miguel Ángel Campos Lima. Por el Partido Panameñista, será el honorable diputado Alexander Eliecer Moreno. Por el Partido Realizando Metas (RM), será la

honorable diputada Yuzaida Andrea Marín Nateron, y por la Bancada Mixta, será el honorable diputado Osman Camilo Gómez.

La comisión estará presidida por el honorable diputado Raphael Buchanan Joseph. Continuamos con el segundo debate, señor Secretario, dé lectura a las modificaciones.

—VICENTA MELANIA HERRERA, RELATORA

El honorable diputado, Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se adicione un artículo nuevo al Proyecto de Ley 544, así:

Artículo nuevo 1. Diferenciación visual del artículo final. Los artículos finales de EPS-BDA y XPS-BDA destinados a contacto con alimentos no podrán presentar coloración blanca. Los productos deben ser visualmente distinguibles del EPS-XPS convencional, el cual es generalmente de color blanco. La DGNTI en la elaboración del documento normativo podrá establecer mecanismos de diferenciación visual, simbología u otros indicadores verificables, siempre que garanticen la identificación del producto por parte del consumidor y las autoridades de fiscalización.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 51 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 51. Entrada en vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a los seis (6) meses a partir de su promulgación.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 50, del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 50. Reglamentación. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de noventa (90) días.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se elimine el capítulo séptimo, contentivo de los artículos del 41 al 49.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 40 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 40. Destino de las multas. El producto de las multas se destinará a fines vinculados exclusivamente al objeto de esta Ley. De manera referencial, hasta un sesenta por ciento se asignará a programas de fiscalización y economía circular, incluida infraestructura de gestión. Al menos un cuarenta por ciento se destinará al fortalecimiento del laboratorio de metodología legal de ACODECO y capacitaciones a ACODECO y el Departamento de Certificación de la DGNTI. El Ministerio de Comercio e Industrias podrá ajustar esta distribución dentro de un margen de diez por ciento, mediante reglamentación motivada conforme a necesidades verificables y garantizando transparencia y rendición de cuentas. En ningún caso estos recursos podrán destinarse a gastos corrientes ordinarios ajenos a la finalidad ambiental de esta Ley.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se elimine el artículo 39 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 38 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 38. Procedimiento. El procedimiento será sumario, garantizando defensa y recursos. La autoridad podrá conmutar parcialmente la multa si el infractor ejecuta un plan de corrección verificable, retiro del mercado, reetiquetado, capacitación o adecuaciones de control.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 37 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 37. Reincidencia. Constituye reincidencia la comisión de una nueva infracción de igual o mayor gravedad dentro de los doce meses siguientes a la firmeza de la sanción anterior. La

multa podrá incrementarse hasta un cincuenta por ciento dentro del rango aplicable y habilitar clausura temporal.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 36 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 36. Decomiso y destino. Los productos decomisados serán reutilizados, reciclados o valorizados cuando sea técnicamente posible. En caso contrario, dispuestos de forma ambientalmente segura. Estas acciones se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Salud. Los costos serán a cargo del infractor.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 35 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 35. Toda declaración de biodegradabilidad o compostabilidad en productos regulados por esta Ley deberá indicar al menos el entorno y el método de referencia del resultado obtenido. Las declaraciones que no cumplan estos requisitos se considerarán engañosas y serán sancionadas por ACODECO conforme a la Ley 45 de 2007.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 34 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 34. Toda medida cautelar deberá constar por escrito con expresión de sus fundamentos, notificarse al afectado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su adopción y podrá ser impugnada conforme a los recursos establecidos en la Ley aplicable a la autoridad que la dicte.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 33 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 33. Criterios de graduación. Se considerarán: gravedad de daño o riesgo, reincidencia, volumen y valor, CIF involucrado, beneficio económico obtenido, cooperación del infractor y corrección voluntaria.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 32 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 32. Escala de sanciones administrativas. Escala de sanciones y multas será determinada por la autoridad competente.

En caso de reincidencia, dentro de los veinticuatro meses siguientes a una sanción firme, la multa aplicable podrá incrementarse hasta un cincuenta por ciento del máximo del rango correspondiente. En caso de segunda reincidencia, la autoridad competente podrá imponer adicionalmente la clausura temporal del establecimiento o línea de producto por un periodo no mayor de treinta días, previa resolución motivada.

La autoridad competente graduará la sanción considerando la gravedad de la infracción, el volumen de producto involucrado, el beneficio económico obtenido, la cooperación del infractor y su capacidad económica.

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), se encargará de la tipificación, graduación y procedimiento de las infracciones no previstas expresamente en esta ley y dentro del ámbito de sus competencias legales.

El honorable diputado: Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 31 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 31. Tipificación de infracciones. Las infracciones serán tipificadas de la siguiente forma:

Para los efectos de la presente Ley, y dentro del ámbito de sus competencias legales, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) conocerá y tipificará las infracciones administrativas.

El honorable diputado: Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se elimine el artículo 30 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado: Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se modifique el artículo 29 del Proyecto de Ley 544, así:
Artículo 29. Autoridades competentes y coordinación. La fiscalización del cumplimiento de esta Ley corresponderá a:

1. El Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), en materia de registro de productores e importadores, habilitación de plantas y coordinación interinstitucional.
2. La Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI), en materia de evaluación de la conformidad, certificación de productos y reconocimiento de ensayos y certificaciones.
3. La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), en materia de fiscalización en mercado interno, verificación de etiquetado, control de declaraciones ambientales e imposición de sanciones, conforme a la Ley 45 de 2007.
4. La Autoridad Nacional de Aduanas, en materia de control documental de importaciones y retención de mercancía no conforme en frontera. Las autoridades coordinarán actuaciones y compartirán información mediante protocolos interinstitucionales.
5. Ministerio de Salud en referencia a productos en contacto con alimentos.
6. Ministerio de Ambiente.

Las autoridades coordinarán actuaciones y compartirán información mediante protocolos interinstitucionales.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se elimine el artículo 28 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se elimine el artículo 27 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se elimine el artículo 26 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se elimine el artículo 25 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se elimine el artículo 24 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se elimine el artículo 23 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se elimine el artículo 22 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:
Que se modifique el artículo 21 del Proyecto de Ley 544, así:
Artículo 21. Principios generales de aditivación de resina de EPS en sitio. La aditivación de resina de poliestireno para conferir desempeño de biodegradación podrá realizarse en origen por el fabricante de la materia prima, o en sitio por el transformador en planta de producción dentro del territorio nacional.

La aditivación en sitio es una modalidad legítima de producción de EPS-BDA, XPS-BDA, PSUG-BDA.

El artículo final producido mediante aditivación en sitio deberá cumplir los mismos requisitos técnicos exigidos a los productos fabricados con resina aditivada en origen, conforme a esta Ley, sin discriminación por modalidad de producción.

El MICI, a través de la Dirección General de Industria, podrá desarrollar mediante reglamentación los requisitos de habilitación de plantas, controles de producción en fábrica, protocolos de vigilancia y formatos de balance de masa. Mientras no se emita dicha reglamentación, bastará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo.

Mientras no se emita dicha reglamentación, quien desee realizar aditivación en sitio deberá notificar a la DGNTI, presentando procedimiento documentado de dosificación y modelos de registros que permitan conciliar las entradas de resina y aditivo, las salidas de productos fabricados y las mermas estimadas de proceso, así como ensayo de tipo de la formulación conforme a esta Ley. La notificación surtirá efectos desde su presentación, salvo objeción de la DGNTI dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

La autoridad resguardará la confidencialidad de la información sensible del productor, incluyendo fórmulas, dosificaciones y procesos propietarios, sin perjuicio de sus potestades de fiscalización y control.

El MICI podrá suspender la aditivación en sitio de una planta específica ante incumplimientos reiterados, ausencia de trazabilidad o riesgos sanitarios debidamente documentados por la autoridad competente.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 20 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 20. Se permite la importación de resina de poliestireno de uso general (PSUG), resina de poliestireno de uso general aditivada para biodegradación (PSUG-BDA), resina de EPS-BDA y aditivos destinados a conferir desempeño de biodegradación, como materias primas para la fabricación de artículos que certifiquen conformidad con los requisitos de esta Ley.
Se permite, asimismo, la importación de productos terminados de EPS-BDA y XPS-BDA, siempre que cumplan los requisitos técnicos establecidos en esta Ley.

La aditivación podrá realizarse en origen por el fabricante de la materia prima, o en sitio por el transformador en planta, conforme a las disposiciones de esta Ley para aditivación de resina en sitio.

La autorización de importación de resina o aditivos reconoce exclusivamente su condición de materia prima y no confiere por sí misma:

1. Alegaciones ambientales en el mercado (ejemplo: biodegradable).
2. Aprobación para contacto con alimentos.
3. Autorización de puesta en el mercado del artículo final.

Estas condiciones solo se habilitarán cuando el artículo final demuestre conformidad con los requisitos de la presente Ley.

Las disposiciones de este artículo aplican durante y después del período de transición previsto en el Capítulo III.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se elimine el artículo 19 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se elimine el artículo 18 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado: Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 17 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 17. Jerarquía técnica. Para que un artículo de EPS-BDA, XPS-BDA o PSUG-BDA pueda ser puesto en el mercado para contacto con alimentos conforme a esta Ley, deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Acreditar biodegradación en un entorno reconocido por esta Ley, mediante ensayos realizados conforme a los métodos aceptados, sobre muestras representativas de la formulación empleada en la fabricación del artículo final o sobre el artículo final cuando el documento normativo que elabore la DGNTI.
2. Cumplir los requisitos sanitarios para contacto con alimentos establecidos por la autoridad competente.
3. Presentar diferenciación visual conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Los productos puestos en el mercado estarán sujetos, además a la trazabilidad prevista en el Capítulo V de esta Ley.

Se prohíben las alegaciones de biodegradabilidad basadas en oxo-degradación. Toda alegación ambiental deberá indicar el entorno de biodegradación, el método de referencia y el resultado obtenido.

Una vez que la DGNTI adopte el documento normativo aplicable, este prevalecerá sobre el régimen supletorio. Los productores e importadores que hayan obtenido certificaciones o ensayos bajo las normas internacionales reconocidas en la presente ley dispondrán de un plazo de doce (12) meses para adecuarse al nuevo documento, durante el cual sus certificaciones vigentes mantendrán plena validez.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

Que se modifique el artículo 16 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 16. Tránsito de buques, MARPOL y servicios portuarios. Los buques en tránsito se regirán por MARPOL Anexo V; se mantiene la prohibición internacional de descarga de plásticos al mar y las obligaciones de gestión de basura a bordo.

En áreas portuarias y servicios a bordo prestados en puerto, queda prohibido suministrar productos de EPS para alimentos y bebidas a la tripulación o pasajeros. Los concesionarios deberán migrar a alternativas autorizadas por esta Ley y su reglamento.

El honorable diputado: Carlos Agustín Afú Decerega y otros, proponen:

La importación, fabricación, distribución y uso de poliestireno de uso general (PSUG), de poliestireno de uso general biodegradable (PSUG-BDA), resina de EPS-BDA, resina de EPS como materias primas se permite, incluyendo su importación para aditivación en sitio y/o para transformación industrial en EPS-BDA/XPS-BDA u otras aplicaciones permitidas y mediante los controles aplicables conforme a esta Ley y su reglamentación.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 15 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 15. Periodo de transición. Declárase un periodo de transición de cuarenta y ocho meses para la sustitución de poliestireno de uso general a ser usado en contenedores en contacto con alimentos y EPS-XPS en contacto con alimentos, con el propósito de ejecutar una reconversión técnica y operativa de la industria, incluyendo cadenas de suministro, modificación de moldes y maquinaria, instrumentos de financiamiento y arranques plenas, cargas asegurando continuidad de abastecimiento, inocuidad alimentaria y eficacia ambiental.

Al término de la transición deberán existir:

1. Marco normativo técnico adoptado, (I-DGNTI), autoridad sanitaria y autoridad de aduanas.
2. Capacidad industrial reconvertida, (moldes, líneas y proveedores).

3. Uso de EPS-BDA, certificado compostables y/o biodegradable en condiciones aceptadas.

El periodo de transición tendrá las siguientes etapas:
Etapa I -Marco y preparación de (0-12 meses).

1. La autoridad competente habilitará el Registro Nacional de productores e importadores, siendo requisito de cumplimiento para la puesta en el mercado.
2. En el mismo plazo, la DGNTI adoptará las normas técnicas de referencia para:
 2.1. Compostable (industrial).
 2.2. Biodigestión de sólidos altos (métodos y normas afines) para EPS-BDA y otros poliestirenos adictivos discutidos en esta Ley.
3. Durante esta etapa se permite el uso de EPS y de EPS-BDA.

Etapa II. Sustitución inicial y ajuste de suministro de (13 a 24 meses).

1. Consumo de inventarios. Los inventarios de los productos formados, contenedores, vasos y otros artículos de uso alimenticio a base de EPS-XPS debidamente declarados ante el MISI, Dirección General de Normas y Tecnología Industrial DGNTI.
 1.1. Se permite la entrada de envases de EPS-XPS comprados antes del mes 13, siempre que se demuestre que estaban en tránsito mediante los documentos de transporte correspondientes, Conocimiento de Embarque, Bill of Landing BL, Guía Aérea o Carta de Puerta Internacional por Carretera. El plazo máximo para su arribo y nacionalización vence en el mes 16. No se aceptarán órdenes de compra emitidas después del inicio de la prohibición en el mes 13.
2. Se permite importar resinas de poliestireno de uso general, poliestireno de uso general aditivado biodegradable, resinas de EPS y EPS-BDA.
3. Los fabricantes, productores y transformadores de resina de poliestireno de uso general y EPS en artículos para contener o transportar alimentos que se encuentren en proceso de transición o reconversión industrial podrán continuar utilizando dicha resina durante el periodo de transición conforme a lo establecido en la presente Ley y su reglamento. Para tales efectos deberán cumplir con los mecanismos, condiciones y obligaciones que establezca el reglamento técnico correspondiente, orientados a garantizar la transición progresiva hacia materiales que cumplan con estándares ambientales y técnicos reconocidos.

Etapa III. Cierre a productos terminados, formados y validación de cadena (meses 25 a 36). Desde el mes 25 queda prohibida la importación y puesta en el mercado de contenedores formados de EPS-XPS para cualquiera en contacto con alimentos. Se exceptúan los artículos formados de EPS que demuestren la conformidad del producto establecido en el documento normativo elaborado por la DGNTI.

1. Que se permita la importación de poliestireno de uso general, PSUG, únicamente para usos no alimentarios, salvo cuando la importación tenga por destino la aditivación en sitio o reconversión industrial para la fabricación de artículos, EPS-BDA, XPS-BDA, PSUG-BDA para contacto con alimentos, siempre que:
 2.1. El importador cuente con Declaración de Uso Final (DUF), indicando planta, proceso y destino.
 2.2. La planta se encuentra habilitada como operador de aditivación en sitio, OAS, conforme al reglamento técnico creado por DGNTI, según esta Ley.
 2.3. El artículo final cumpla la especificación aplicable o el régimen supletorio previsto en el capítulo IV y la actitud sanitaria cuando corresponda.
2. En el Mes 30, se emitirá un informe de evaluación que contemple indicadores de desempeño y transición tecnológica por la autoridad competente. Los hallazgos permitirán a la autoridad competente acelerar el cronograma de restricciones o redefinir objetivos, garantizando la finalización del proceso en el mes 48.

Etapa IV. Consolidación y cierres (meses 37-48)
Desde el Mes 37 queda prohibida la fabricación, importación y puesta en el mercado de artículos fabricados con EPS o XPS destinados a contacto directo con alimentos y bebidas (servicios de alimentos y ventas al detalle), cuando dichos productos / artículos no cumplan con el reglamento creado por la DGNTI.

Para los usos indicados en el literal anterior, solo podrán ponerse en el mercado alternativas como EPS-BDA que cumplan especificación de producto cuando aplique, XPS-BDA cuando sea utilizado en artículos conforme a la especificación técnica correspondiente.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:
Que se modifica el artículo 14 del Proyecto de Ley 544, así:
Artículo 14. Coordinación normativa y remisiones. Durante el periodo transitorio previsto en este capítulo, las obligaciones aquí establecidas se interpretarán y aplicarán en coordinación con los principios, definiciones y criterios técnicos de los Capítulos I, II y IV de la presente Ley. La Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, será responsable de desarrollar los procesos que regulan la importación y producción de Poliestireno Expandible y Poliestireno Extruido (EPS/XPS) biodegradable para alimentos, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, Disposiciones sobre la Normalización Técnica, Evaluación de la Conformidad y Certificación de Calidad. Dichos procesos se implementarán mediante la Reglamentación de los Comités Técnicos de Normalización, aprobada por la Resolución 126 de 23 de diciembre de 2022 o por la norma que modifique o sustituya.

Mientras la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) no haya elaborado la documentación para una categoría o entorno de degradación determinado para permitir el EPS-BDA, PSUG-BDA, XPS-BDA, se aceptarán de pleno derecho, tanto durante como después del periodo de transición, los métodos y criterios establecidos en al menos las siguientes normas internacionalmente reconocidas como: ASTM D 5511, ISO 15985, EN 13432, EN 14995, ASTM D 6400, ASTM D 6868, EISO 17088, mediante el certificado de conformidad respectivo, el cual será reconocido por la DGNTI en el periodo de transición.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:
Que se modifique el artículo 13 del Proyecto de Ley 544, así:
Artículo 13. Objeto y alcance del periodo transitorio. El presente capítulo establece un régimen de transición de 48 meses escalonado y verificable para sustituir el EPS-XPS en contacto con alimentos y bebidas por alternativas técnicamente viables, incluyendo la posibilidad de reconversión industrial mediante EPS-BDA sujeto a control y ruta real de valorización.

El honorable diputado Carlos Agustín Decerega y otros proponen:
Que se elimine el artículo 12 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Decerega y otros proponen:
Que se modifique el artículo 11 del Proyecto de Ley 544:
Artículo 11. Pesca y alimentos en origen. En la fase primaria, operaciones de captura, desembarque, acopio y transporte hasta el primer punto de procesamiento o distribución, se permiten contenedores reutilizables con núcleos de EPS o XPS encapsulados, sujetos a retorno conforme a alineamientos reglamentarios.

Durante el periodo de transición, la autoridad sanitaria podrá autorizar excepcionalmente el contacto directo de EPS-XPS desnudo con alimento fresco en la fase primaria de forma temporal. Esta salvedad expira al término del periodo de transición, en ningún caso se extienden estas excepciones al expendio minorista ni al servicio de alimentos.

El honorable diputado Carlos Agustín Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 10 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 10. Cadena de frío sanitaria y salud, se exceptúan del cierre del artículo 5 los usos sanitarios críticos en cadena de frío, (vacunas, fármacos, hemoderivados, tejidos y órganos reactivos). Cuando no existe alternativa técnicamente equivalente en seguridad e idoneidad, la autoridad sanitaria podrá listar o actualizar las categorías específicas de esta excepción por resolución motivada.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 9 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 9. Contenedores térmicos de un solo uso, los (coolers) o contenedores térmicos de un solo uso se consideran artículos para contacto directo con alimentos y su comercialización está prohibida. Cuando un artículo de EPS-XPS-PS desnudo sea ofrecido o utilizado como envase o vajilla para alimentos o bebidas, se reputará a todos los efectos artículo de contacto directo y quedará sujeto a la prohibición post-transición del artículo 5.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 8 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 8. Régimen diferenciado para empaque técnico e industrial. El empaque técnico e industrial no estará sujeto a la prohibición.

Se permite su fabricación, importación, distribución y uso sin prejuicio o perjuicio de las obligaciones de información al usuario y de gestión post-consumo que establezca esta Ley. Estos productos no podrán presentarse ni utilizarse como envases o vajillas para contacto directo con alimentos.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se elimine el artículo 7 del Proyecto de Ley 544.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 6 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 6. Durante el periodo de transición previsto en el Capítulo III, no rige la prohibición del artículo 5; aplicarán las reglas escalonadas allí establecidas sobre inventarios, importaciones y sustitución progresiva.

Toda importación, fabricación, distribución o suministro de artículos y resinas de PSUG/PSUG-BDA, EPS/EPS-BDA, XPS/XPS-BDA para uso alimentario durante el periodo de transición se sujetará a las condiciones, plazos y controles del capítulo III. (incluidos cuando correspondan registros, notificaciones, etiquetados, transición y limitaciones a formados).

No constituirá infracción la actividad realizada conforme a las autorizaciones, etapas y condiciones del Capítulo III.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 5 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 5. Prohibición en el servicio de alimentos. Una vez cumplido el periodo de transición, se prohíbe la fabricación, importación, distribución, comercialización y suministro de artículos de espuma de poliestireno, sea expandido (EPS) o extruido (XPS) destinados al acondicionamiento, expendio o consumo inmediato de alimentos y bebidas, para consumo en sitio o para llevar, incluyendo, entre otros: platos, vasos, fiambreras, tazas, tarrinas, bandejas, tapas, pajillas, revolvedores, cubiertos, contenedores tipo cooler de un solo uso y material de relleno (*loose fill*) usados en el servicio de alimentos.

Se exceptúan únicamente los artículos finales que contengan un certificado de conformidad como EPS-BDA o PSUG-BDA, conforme a la especificación técnica emitida por la DGNTI y tratándose de contacto con alimentos con aprobación sanitaria del MINSA.

Se permite la importación de resina EPS-BDA y resina a base de poliestireno y aditivos para aditiva en sitio, siempre que el importador u Operador de Aditivación en sitio (OAS) cumpla con los requisitos correspondientes para su introducción al país. La autorización de resina

aditivo no habilita por sí sola la comercialización del artículo final. Estas se verifican en el artículo final conforme al numeral.

Una vez cumplido el periodo de transición, se prohíbe el uso de bandejas, contenedores, separadores y protectores de EPS/XPS que estén en contacto directo con alimentos no preparados para su venta al detalle, incluyendo carnes, aves, pescados y mariscos, frutas y verduras cortadas o mínimamente procesadas, charcutería y panadería.

Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las excepciones sectoriales previstas en los artículos del 8 al 11 (Usos y sectores especiales) y criterios del presente Capítulo.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 4 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 4. Definiciones técnicas esenciales. Para los efectos de la presente Ley 544, regirán las siguientes definiciones, las cuales constituyen el marco técnico especial aplicable a la materia regulada por esta Ley.

1. Artículo para contacto directo con alimentos, todo envase, vajilla o accesorio en el que el alimento o la bebida toque directamente la superficie del artículo durante su expendio, transporte inmediato o consumo.
2. Biodegradable, Material que se descompone por acción biológica hasta CO/agua/ biomasa (y/o metano) en medios aeróbicos o anaeróbicos y verificables.
3. CPF. Control de Producción en Fábrica. Sistema documentado en planta: control de proceso, equipos, calibraciones, registros y criterios de aceptación para asegurar la conformidad del producto.
4. Cooler o contenedor térmico, recipiente de EPS, XPS o una combinación de ambos, con o sin tapa, diseñado para conservar temperatura de alimentos o bebidas.
5. Cooler o contenedor térmico duradero. Cooler con carcasa rígida externa que encapsula el núcleo de EPS/ XPS, diseñado para uso repetido.
6. Economía circular. Modelo que prioriza prevenir, reducir, reutilizar, reciclar y valorizar materiales antes de su disposición final.
7. EPS/ XPS desnudo, superficie de espuma expuesta, sin barrera funcional aprobada para contacto con alimentos que impide el contacto del alimento con el polímero.
8. EPS/XPS encapsulado. Núcleo de espuma totalmente cubierto por una carcasa o barrera estructural que impide el contacto del alimento con el polímero, incluyendo contenedores térmicos duraderos con carcasa rígida.
9. Empaque técnico o industrial, piezas o configuraciones de EPS/XPS destinadas a proteger equipos electrodomésticos, repuestos u otros bienes no alimentarios, así como insertos, esquineros, planchas o rellenos para transporte y materiales de aislamiento para construcción.
10. DGNTI. Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias.
11. Greenwashing. La práctica de obtener una ventaja competitiva desleal, comercializando un producto como respetuoso con el medio ambiente, cuando en realidad no cumple los requisitos medioambientales básicos.
12. OAS. Operador de Aditivación en Sitio. Planta transformadora habilitada para dosificar aditivo al PSUG, EPS en sitio.
13. Poliestireno expandido, (EPS) o foam. Espuma rígida, ligera y celular de poliestireno utilizada en envases, embalajes y otras aplicaciones.
14. Poliestireno expandido biodegradable (EPS-BDA. Poliestireno expandido, (EPS) con aditivo que confiere degradabilidad verificable.
15. Poliestireno extruido, (XPS). Espuma de poliestireno obtenida por extrusión, usada como aislante térmico o acústico y en aplicaciones técnicas.
16. Poliestireno extruido biodegradable, (XPS-BDA). Poliestireno extruido (XPS) con aditivo que confiere degradabilidad verificable.
17. Poliestireno de uso general (PSUG). Por sus siglas en inglés GPPS es la materia prima (en distintas presentaciones y formatos), la cual se transforma en EPS, XPS y otros tipos de poliestireno.

18. Poliestireno de uso general biodegradable (PSUG-BDA). Materia prima de poliestireno de uso general (PSUG), aditivada en origen o en sitio, destinada a transformarse en EPS, XPS u otro producto de poliestireno, cuya degradabilidad sea verificable.
19. Puesta en el mercado. Primera entrega de un producto alcanzado por la Ley para su distribución, consumo o uso en el territorio nacional.
20. TOBM. Trazabilidad Operativa por Balance de Masa. Método de trazabilidad agregada que concilia entradas (resina/aditivo) y salidas (artículos) por planta o familia de productos en periodos definidos.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 3 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 3. Régimen especial del Canal de Panamá y coordinación obligatoria. La Autoridad del Canal de Panamá (ACP) mantiene su régimen jurídico especial conforme a la Ley 19 de 1997. Las actividades ejecutadas directamente por la ACP, sus contratistas y concesionarios se sujetarán a un esquema de equivalencia ambiental: la ACP dictará, en un plazo de doce meses lineamientos internos que aseguren estándares no inferiores a los de esta Ley para compras públicas, concesiones, suministros y servicios en áreas bajo su administración.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 2 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta Ley se aplica en todo el territorio nacional, su mar territorial y zona económica exclusiva a toda persona natural o jurídica que fabrique, importe, distribuya, comercialice o utilice productos plásticos alcanzados por esta Ley. A las entidades del Estado, sus contratistas y concesionarios, sin perjuicio a los regímenes especiales vigentes.

Régimen especial del Canal de Panamá y coordinación obligatoria. La Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mantiene su régimen jurídico especial conforme a la Ley 19 de 1997. Las actividades ejecutadas directamente por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), sus contratistas y concesionarios se sujetarán a un esquema de equivalencia ambiental: La ACP, dictará en un plazo de doce meses, lineamientos internos que aseguren estándares no inferiores a los de esta Ley para compras públicas, concesiones, suministros y servicios en áreas bajo su administración.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega y otros proponen:

Que se modifique el artículo 1 del Proyecto de Ley 544, así:

Artículo 1. Objeto. La presente Ley establece el marco normativo para continuar reduciendo la contaminación por plásticos y para impulsar la economía circular en su cadena de valor, mediante la fijación de parámetros técnicos y operativos que aseguren la gestión de este material.

La cual complementa y fortalece la normativa vigente sobre plásticos de un solo uso y gestión integral de residuos en la República de Panamá y se inspira en armonizar definiciones, estándares y obligaciones con marcos comparados.

El ámbito de aplicación comprende:

1. La eliminación progresiva de poliestireno de uso general que no sea aditivado para ser biodegradable.
2. La eliminación progresiva de poliestireno expandido (EPS) y poliestireno extruido (XPS) convencionales no aditivados para biodegradación utilizado para alimentos y bebidas.
3. La reglamentación del uso de poliestireno de uso general, poliestireno expandido y poliestireno extruido utilizado en empaque industrial, empaque técnico, sector de construcción y embalaje.
4. La articulación con el régimen nacional de gestión integral de residuos y la aplicación de modelos de economía circular.

El honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega propone:

Que se modifique el título del Proyecto de Ley 544, así:

Que regula la importación y producción de poliestireno expandido y poliestireno extruido, EPS/XPS biodegradable para alimentos y dicta otras disposiciones.

Fin de la lectura de las propuestas de modificación, señor Presidente.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Ofrezco la palabra. Tiene la palabra el honorable diputado Carlos Agustín Afú Decerega.

—H.D. CARLOS AGUSTÍN AFÚ DECEREGA
Gracias, señor Presidente. Honorables diputados, señores de la prensa. Este Proyecto de Ley 544, Que regula la importación y producción de poliestireno expandido y poliestireno extruido, EPS/XPS biodegradable para alimentos y dicta otras disposiciones. La contaminación por mal desecho de residuos representa uno de los principales desafíos ambientales actuales, esto no solo representa una crisis de salud pública, sino también un riesgo para el turismo y la imagen de nuestro país.

La causa raíz de este problema podría ser atribuible a diferentes factores, influyendo en una pobre cultura de desecho responsable por nuestra ciudadanía, la falta de un sistema de recolección efectivo e infraestructura pública inadecuada. Honorables colegas diputados, hoy nos corresponde tomar una decisión que no puede ser guiada por la presión del momento ni por soluciones aparentes, sino por la responsabilidad de construir un país sostenible, con equilibrio entre el desarrollo económico y la protección de nuestro entorno.

Aquí no estamos discutiendo si debemos cuidar al medio ambiente, eso es incuestionable, todos compartimos ese compromiso, la verdadera pregunta es cómo lo hacemos de manera inteligente, justa y responsable, con nuestra gente y nuestra ciudadanía, esto es lo que busca este Proyecto de Ley 544, los datos son muy claros. El poliestireno expandido representa apenas el tres punto dos por ciento de los plásticos de nuestro país, es visible, sí, pero no es la raíz del mismo problema.

El verdadero desafío está en la falta de un sistema integral de recolección, reciclaje y valorización de estos residuos, por eso debemos ser muy serios, prohibir no es necesariamente la solución, una prohibición inmediata sin transacción podría generar riesgo entre tres mil y cinco mil empleos, son panameños, son familias que dependen de ese sustento. Además, implicaría un aumento significativo en el costo de los alimentos, afectando directamente a quienes menos tienen, eso no es justicia social, eso no es responsabilidad, desde una visión conservadora creemos en cuidar lo que funciona, en mejorar sin destruir, en avanzar sin dejar a nadie atrás.

Por eso, la alternativa de regular la transición técnica es la ruta muy correcta, es una propuesta que reconoce el problema ambiental, pero lo enfrenta con soluciones estructurales, permite una transacción ordenada de la industria en un plazo razonable. Introduce responsabilidades en la gestión de los residuos, fomenta innovación con materiales certificados sostenibles y sobre todo protege el empleo y el bolsillo del ciudadano, esto no es elegir entre economía o ambiente, es demostrar que Panamá puede hacer ambas cosas, pero bien, se trata de tomar decisiones que funcionen en la realidad, que se sostengan en el tiempo y que generen resultados, porque una política pública responsable no es la más dura, sino la más efectiva.

Compañeros y compañeras, legislar es pensar en las consecuencias y hoy la consecuencia de hacer las cosas bien es muy clara, regular con inteligencia, con evidencia y con sentido humano, hagámoslo por el país, hagámoslo por nuestra gente, hagámoslo muy bien.

De igual forma, el presente del Proyecto de Ley introduce parámetros técnicos claros, verificables para definir qué materiales pueden considerarse biodegradables o compostables, lejos de restringir la actividad productiva, ese marco normativo incentiva la reconversión tecnológica de la industria existente, permitiendo el desarrollo y uso de poliestireno expandido, biodegradable, certificado. Así como otras alternativas que cumplan criterios técnicos verificables.

La iniciativa promueve esquemas de responsabilidad extendida del productor, con modulación de aportes y sistemas colectivos de gestión, trasladando el énfasis de esa provisión hacia la responsabilidad, el desempeño ambiental y la gestión integral del residuo. El presente del Proyecto de Ley tendrá algunas modificaciones recomendadas por el Ministerio de Comercio e Industrias y el Ministerio de Ambiente, garantizando así una mejor Ley para nuestra gente.

Yo solamente, señor Presidente, para terminar, quisiera decir que aquí hay una persona que es nuestro asesor, que me ha estado asesorando permanentemente con esta Ley, quiero decirles que está a la orden para que le pregunten lo que ustedes crean conveniente para preguntar, también tenemos a la persona del Ministerio de Comercio e Industrias que nos ha ayudado extraordinariamente para poner pautas y hacer las cosas como debemos hacerlas. Señor Presidente, muchas gracias y que Dios y Santa Librada me lo bendiga.

—EDUARDO ENRIQUE VÁSQUEZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE
Declaramos un receso. El día 13 de abril, el primer llamado de la sesión será a las 3:30 p. m., ¡bendiciones a todos! Que tengan buenas tardes. Recuerden ¡en Dios hay esperanza!

(RECESO)

Habiendo transcurrido las cuatro horas reglamentarias para sesionar, la sesión ha quedado cerrada, siendo las 2:31 p. m., al tenor de los artículos 86 y 89 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

Eduardo Enrique Vásquez Gutiérrez
Vicepresidente

Carlos Alvarado González
Secretario General